



DECRETO # 626



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL
PUEBLO, DECRETA**

RESULTANDOS:

RESULTANDO PRIMERO. En fecha 17 de diciembre de 2020, se recibió en la Oficialía de Partes de esta Asamblea Popular, expediente que contiene iniciativa presentada por la Síndica Municipal del H. Ayuntamiento de Mazapil, Zacatecas, Ing. Alma Lucía Leos Perales, con fundamento en los artículos 84 fracción I, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 60 fracción IV, 48, 49, 50 y 149 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95 del Reglamento General del Poder Legislativo y 1, 3, 23 fracción IV, 26 fracción III, 28 fracción II, 45, 63 y 64 de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios, para solicitar a la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, desincorporar del patrimonio municipal un inmueble de 183.37 m² y su posterior enajenación en calidad de compraventa a favor de la C. María Silvia Flores Martínez.



RESULTANDO SEGUNDO. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa fue turnada para su análisis y dictamen correspondiente a la Comisión de Hacienda y Fortalecimiento Municipal, mediante memorándum 1515 de fecha 19 de diciembre de 2020.

RESULTANDO TERCERO. El Ayuntamiento proponente justificó su iniciativa, en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"INICIATIVA O SOLICITUD CON PROYECTO DE DECRETO PARA QUE SE AUTORICE AL AYUNTAMIENTO DE MAZAPIL, ZACATECAS, DESINCORPORAR DE SU PATRIMONIO UNA SUPERFICIE DE 183.37 METROS CUADRADOS, UBICADOS AL OESTE DE LA CABECERA MUNICIPAL, Y POSTERIOR ENAJENACION EN LA MODALIDAD DE COMPRA-VENTA EN FAVOR DE LA C. MARIA SILVIA FLORES MARTINEZ.

Con motivo del compromiso que este H. Ayuntamiento tiene para con sus municipales de atender sus necesidades sociales, otorgar una calidad de vida mejor, con el fin de que la beneficiada pueda construir su vivienda y tener un hogar para ella y su familia, en un terreno de 183.37 metros cuadrados, propiedad de este Municipio de Mazapil, Zacatecas, reconociendo que la C. MARÍA SILVIA FLORES MARTÍNEZ, a la fecha se encuentra en posesión del mismo, sin que hasta el momento cuente con las escrituras que acrediten la propiedad del inmueble, por lo que con este motivo se ha acercado a este Gobierno Municipal, para que se le otorgue certeza jurídica del inmueble en cuestión, el cual se identifica con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: Mide 6.80 metros y colinda con Calle de su ubicación, es decir con Calle Prolongación 5 de Mayo.

AL SUR: Mide 4.74 metros y colinda con Propiedad de Lázaro Parra Trujillo.



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

AL ESTE: Mide 29.92 metros y colinda con Propiedad de Juventino Barboza Morquecho.

AL OESTE: Mide, en 3 líneas, la primera de 14.10 metros, la segunda de 1.51 metros y la tercera de 16.28 metros y colinda con Maximino y/o Máximo Cervantes Ordoñez y Elvira Ramírez, respectivamente.

Por lo que en relación a este asunto, solicito a esta Legislatura del Estado, se autorice la desincorporación del inmueble materia de la presente iniciativa con proyecto de Decreto y su posterior enajenación en la modalidad de compraventa, respecto a una superficie de 183.37 metros cuadrados, ubicado en Calle Prolongación 5 de Mayo No. 12 Centro Mazapil, Zacatecas.

Acompaño a la presente solicitud, la documentación que a continuación se describe:

- *Exposición de motivos suscrita por la Síndico Municipal Propietaria del Honorable Ayuntamiento de Mazapil, Zacatecas.*
- *Copia certificada de Título de Propiedad, consistente en la protocolización de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam marcadas con el expediente número 36/998, promovidas por el Representante Legal del Ayuntamiento de Mazapil, Zacatecas, mediante la cual el Ayuntamiento mencionado adquiere un inmueble del que se desmembrará la superficie materia de la presente iniciativa y la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Bajo la Inscripción No. 49 Folios 94-98, Volumen 19, Libro I, Sección I.*
- *Copia Certificada de la Sesión Ordinaria de Cabildo número 12 de fecha 30 de Mayo del 2017, de la cual se desprende la aprobación por unanimidad de votos la venta, y en consecuenta la desincorporación y enajenación de un terreno propiedad del MUNICIPIO DE MAZAPIL, ZACATECAS a favor de la C. MARÍA SILVIA FLORES MARTINEZ.*



Certificación de la Sesión Ordinaria de Cabildo Número 12 de fecha 30 de Mayo del 2017, expedida por el Secretario de Gobierno Municipal de la cual se desprende la aprobación por unanimidad de votos la venta y en consecuencia, la desincorporación y enajenación de un terreno propiedad del MUNICIPIO DE MAZAPIL, ZACATECAS a favor de la C. MARÍA SILVIA FLORES MARTINEZ.

- *Certificación de la Sesión Ordinaria de Cabildo Número 31 de fecha 26 de Noviembre del 2020, expedida por el Secretario de Gobierno Municipal en fecha 03 de Diciembre del 2020, en la cual se contienen la ratificación, aprobación y autorización por más de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento, la venta y en consecuencia la desincorporación y enajenación de un terreno propiedad del MUNICIPIO DE MAZAPIL, ZACATECAS a la C. MARÍA SILVIA FLORES MARTINEZ, ubicado en Calle Prolongación 5 de Mayo Número 12 Centro Mazapil, Zacatecas, con una superficie total de 183.37 m2.*
- *Copia Certificada de la Sesión Ordinaria de Cabildo Número 31 de fecha 26 de Noviembre del 2020, expedida por el Secretario de Gobierno Municipal en fecha 03 de Diciembre del 2020, en la cual se contiene la ratificación, aprobación y autorización por más de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento, la venta y en consecuente para la desincorporación y enajenación de un terreno propiedad del MUNICIPIO DE MAZAPIL, ZACATECAS a favor de la C. MARÍA SILVIA FLORES MARTINEZ, ubicado en Calle Prolongación 5 de Mayo Número 12 Centro Mazapil, Zacatecas, con una superficie total de 183.37 m2.*
- *Certificado de Libertad de Gravamen Número 142542, correspondiente a la Propiedad del Ayuntamiento de Mazapil, Zacatecas, expedido por la Oficial Registrador del Distrito Judicial de Concepción del Oro, Zacatecas.*
- *Plano de la localización y ubicación de la superficie sujeta a la presente iniciativa, en el cual se contiene la Superficie, Medidas, Linderos y Ubicación del Inmueble, debidamente aprobado por las Autoridades Catastrales y Municipales.*



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

Avaluó Catastral con Número de Folio 090161 y Recibo Oficial Número 21823551 del bien inmueble origen del presente documento, emitido por la Delegada de Catastro.

- *Avaluó Comercial del predio sujeto a compraventa deducido por el Perito Especializado en la Materia Arq. Paula Bernal Díaz.*
- *Constancia o Dictamen expedido por la Autoridad competente Director de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Mazapil, Zacatecas de que el inmueble en compraventa, del cual se solicita su desincorporación y enajenación por parte de este Municipio de Mazapil, Zacatecas, no está ni estará destinado al Servicio Público Estatal o Municipal.*
- *Certificación expedida por la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas, en el sentido de que el inmueble en compraventa no tiene valor arqueológico, histórico o artístico alguno y que no se encuentra cerca de inmuebles o espacios con valor arquitectónico.*
- *Certificado de no propiedad número 142544 expedido a favor de la C. MARÍA SILVIA FLORES MARTINEZ.*
- *Constancia emitida por la Síndico Municipal, mediante la cual hace constar que el C. MARÍA SILVIA FLORES MARTÍNEZ, no tiene parentesco ni consanguinidad hasta el cuarto grado y por afinidad hasta el segundo grado con ninguno de los miembros del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazapil, Zacatecas, ni con el titular o titulares del Ente Público propietario del bien a desincorporar o del Servidor Público Encargado de la Administración de los bienes de las Dependencias del Gobierno Municipal.*

Por lo anteriormente expuesto, dejo a su consideración el trámite Legislativo correspondiente”.



RESULTANDO CUARTO. El Honorable Ayuntamiento Municipal de Mazapil, Zacatecas, adjuntó a su solicitud la siguiente documentación:

- ❖ Copia certificada del Acta No. 12 de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 30 de Mayo de 2017, en la que se aprueba por unanimidad de votos, en el punto número 5 del orden del día, autorizar la donación o venta a diferentes beneficiarios en el Municipio de Mazapil, Zacatecas, en los que se encuentra la solicitante María Silvia Flores Martínez;

- ❖ Copia certificada del Acta de Cabildo de la Sesión Ordinaria No. 31 celebrada en fecha 26 de noviembre de 2020, en la que se aprueba por mayoría de votos, en el punto 8.13 de Asuntos Generales del orden del día, la ratificación de la venta de un terreno con superficie de 183.37 m² ubicado en la Calle Prolongación 5 de Mayo No. 12 Colonia Centro, Mazapil, Zacatecas, a favor de la Ciudadana María Silvia Flores Martínez, el cual fue autorizado en el Acta No. 12 de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 30 de Mayo de 2017, con el antecedente de asignación del lote;



Instrumento número 2472, Volumen XXX, de fecha 15 de septiembre de 1999, en la que el Licenciado Rafael Rodríguez de la Rosa, Notario Público por Ministerio de Ley, en Concepción del Oro, Zacatecas, hace constar la Protocolización de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam marcadas con el número 36/998 promovidas por el C. Rito Ovalle Gobeza, Síndico Primero Municipal de Mazapil, Zacatecas, respecto de un inmueble con superficie de 88-91-46.89 hectáreas de las que se desmembraría el inmueble materia de la solicitud; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Concepción del Oro, Zac., bajo el número 49, folios 94/97 del Volumen 19, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 24 de marzo del 2000;

- Certificado número 142542 de fecha 03 de diciembre de 2021, expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público del Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de veinte años anteriores a la fecha, se encuentran libre de gravamen un predio urbano en la Cabecera Municipal de Mazapil, Zacatecas, con superficie de 88-91-46.89 hectáreas;



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

Plano del inmueble materia del expediente;

- Avalúo catastral del inmueble que asciende a la cantidad de \$42,175.10 (cuarenta y dos mil ciento setenta y cinco pesos 10/100 M.N.);
- Avalúo comercial del inmueble, expedido por la Arquitecta y Especialista en Valuación de Inmuebles, C. Paula Bernal Díaz, que asciende a la cantidad de \$102,000.00 (ciento dos mil pesos 00/100 m.n.);
- Oficio No. 0251 expedido en fecha 3 de diciembre de 2020 por el Arq. Kenth Carmelo Castillo Rodríguez, Director de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Mazapil, en el que dictamina que el inmueble no tiene ningún destino público estatal o municipal;
- Oficio No. DG-057/2020 expedido en fecha 16 de diciembre de 2020 por el Ingeniero Rafael Sánchez Preza, Director General de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado, que certifica que el inmueble materia de la solicitud, no tienen ningún valor



arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar;

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

- Oficio No. 1192 expedido en fecha 15 de diciembre de 2020 por la Ing. Alma Lucía Leos Perales, Síndica Municipal de Mazapil, Zacatecas, por el que hace constar que la Ciudadana María Silvia Flores Martínez, no tiene parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado ni por afinidad hasta el segundo, con ninguno de los titulares de las dependencias de Gobierno Municipal;
- Escrito de fecha 25 de enero de 2018, expedido por la, I.S.C. Yesenia Costilla Aguilar, Síndica Municipal y los CC. José Luis Medina Hernández y Antonio González Castillo, regidores estos últimos y todos miembros de las Comisiones de Hacienda y Obras Públicas del entonces Ayuntamiento Municipal de Mazapil, Zacatecas, referente a la Carta de Asignación de un lote con superficie de 183.37 m² ubicado en la Calle Prolongación 5 de Mayo Colonia Centro de ese Municipio, en favor de la Ciudadana María Silvia Flores Martínez, y



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

Recibos expedidos en los años 2018 y 2020 por el C. P. Abelardo Rangel Calvillo, Tesorero Municipal de Mazapil, Zacatecas, referentes a los comprobantes de pago realizados por la solicitante María Silvia Flores Martínez sobre un lote que tiene en posesión con superficie de 183.37 m² y se encuentra ubicado en la Calle Prolongación 5 de Mayo No. 12, Colonia Centro de ese Municipio.

CONSIDERANDO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XXI, 133 fracción II, 145 apartado B, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 149 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 63, 64 y relativos de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Zacatecas, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles propiedad del Municipio.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CONSIDERANDO SEGUNDO. Con las documentales referidas, queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del inmueble ubicado en la Calle Prolongación 5 de Mayo No. 12 Colonia Centro, con superficie de 183.37 metros cuadrados, que el Municipio de Mazapil, Zacatecas, dará en calidad de compraventa, a favor de la C. María Silvia Flores Martínez, con las siguientes medidas y colindancias:

- **Al Noreste** mide 6.80 metros y linda con calle Prolongación 5 de mayo.
- **Al Sureste** mide 29.92 metros y linda con Juventino Barboza Morquecho.
- **Al Suroeste** mide 4.74 metros y linda con Lázaro Parra Trujillo.
- **Al Noroeste** mide 3 líneas de 14.10 metros, 1.51 metros y 16.28 metros y linda con Maximino Cervantes Ordoñez y Elvira Ramírez.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA



Artículo Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento Municipal de Mazapil, Zacatecas, a enajenar en calidad de compraventa, un inmueble con superficie de 183.37 metros cuadrados, ubicado en la Calle Prolongación 5 de Mayo número 12 de la Colonia Centro de ese Municipio, a favor de la C. María Silvia Flores Martínez, con las medidas y colindancias señaladas en la parte considerativa del presente Instrumento Legislativo.

Artículo Segundo. Los gastos que se originen con motivo de traslado de dominio correrán por cuenta de la parte compradora.

T R A N S I T O R I O S

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.



Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintiún días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

PRESIDENTE

DIP. FRANCISCO JAVIER CALZADA VAZQUEZ

SECRETARIO

DIP. ARMANDO PERALES GANDARA

SECRETARIO

DIP. LUIS ALEXANDRO ESPARZA OLIVARES



H. LEGISLATURA DEL ESTADO